

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2025 por el que se aprueban las Bases Reguladoras y se convoca El II Certamen de Cuentos y Leyendas de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, Premio "Dionisio Ridruejo Jiménez"

BDNS: 814942

1. - Objetivos y Beneficiarios.

Tienen por objeto regular y establecer los requisitos por los que se ha de regir la convocatoria de la II Edición del Premio Certamen de Cuentos y Leyendas “Dionisio Ridruejo”, cuyo objetivo es promover la cultura y fomentar a través de la escritura EL CONOCIMIENTO DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA, SU HISTORIA, SUS PERSONAJES, etc., así como para dar a conocer las excelencias que atesora esta ciudad y también, como reconocimiento a la figura de Dionisio Ridruejo Jiménez, escritor, empresario y político, nacido en El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, perteneciente al movimiento literario de la generación del 36.

Podrán concurrir los autores mayores de 18 años y residentes en España.

En el caso de que no se presentes un mínimo de 6 obras, el certamen no se llevará a efecto

2.- Tema.

El tema tendrá como protagonista o eje central la Villa de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, a través de su historia, sus gentes, sus personajes históricos, sus plazas, calles, edificios y el conjunto monumental, valorándose la imaginación y creatividad.

3.- Límite de trabajos.

Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos y no podrán haber sido ganadores de ningún otro Certamen.

4.- Dotación.

Se establecen DOS PREMIOS:

- Un PRIMER premio por importe de NOVECIENTOS euros.
- Un SEGUNDO premio por importe de QUINIENTOS euros.

*Sobre dichas cantidades se practicará la retención legal pertinente.

El coste se imputará a la partida presupuestaria N°334/48006 del ejercicio económico 2025.

5.- Remisión de los trabajos

Las obras podrán presentarse tanto personalmente en el registro del Ayuntamiento o por correo en la siguiente dirección: Concejalía de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, Plaza Mayor nº 7, 42300. En el exterior del sobre se deberá indicar: “Para la II Edición del Premio Certamen de Cuentos y Leyendas Dionisio Ridruejo Jiménez” y donde figurará de forma visible un lema o seudónimo.

6.- Plazo de admisión.

El plazo de presentación y recepción de los trabajos comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Soria y finalizará el 15 de septiembre de 2025, a las 14:00 horas

7.- Jurado

El Jurado, que será designado por la Alcaldía -Presidencia del Ayuntamiento de El Burgo de



Osma – Ciudad de Osma, contará con la presencia del, concejal/a de Cultura y secretario/a del jurado, y estará compuesto por personas de prestigio dentro del campo de las letras (docentes, autores, asociaciones literarias), además de los miembros de la comisión de cultura.

El criterio de valoración del Jurado será la calidad de los trabajos presentados.

8.- Comunicación sobre las obras.

La fecha en la que se hará pública la resolución del jurado será a partir del 1 de diciembre de 2025.

9.- Devolución de trabajos.

Los originales presentados en papel no premiados permanecerán durante 30 días a disposición de los autores, que podrán retirarlos por sí mismos, o mediante personas debidamente autorizadas, en la Concejalía de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, Plaza Mayor nº9, 42300, transcurrido este plazo, el Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma procederá a su destrucción.

10.- Aceptación de las bases.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y del fallo del jurado, que será inapelable. www.escriitores.org

11.- Autorización.

El Ayuntamiento podrá incluir las obras premiadas en antologías, recopilaciones u otras publicaciones similares que se promuevan en el futuro, citando siempre el nombre del autor.

12.- Publicación.

A efectos de cumplir con lo previsto en el art. 17.3. b) de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de La Provincia de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 14 de febrero de 2025. El Alcalde, Antonio Pardo Capilla